

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

78ª REUNIÓN

PANAMÁ
23-27 DE JUNIO DE 2008

DOCUMENTO IATTC-78-10a

COLECCIÓN DE DATOS DE PESCA AL OESTE DE 150°O

Recientemente, han surgido preguntas acerca de los datos de pesca tomados por observadores de la CIAT a bordo de buques que pescan más allá del límite occidental del área de la CIAT.

El meridiano de 150°O es reconocido como el límite entre el Océano Pacífico oriental y occidental. La CIAT es responsable de la ordenación de la pesca atunera al este de este límite, y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) desempeña el mismo papel en el Pacífico occidental. Existe, sin embargo, un área común entre 4°S y 50°S y 130°O y 150°O en la que las dos áreas de Convención están superpuestas.

Cuando un buque de cerco con un observador de la CIAT a bordo cruza el meridiano de 150°O al Pacífico occidental, los observadores tienen instrucciones de seguir tomando datos, ya que los estudios científicos del personal, basados en los registros de los observadores, precisan una serie de datos ininterrumpida. Los datos obtenidos son usados para varios análisis y estudios exigidos por la Comisión, así como para verificar el cumplimiento de las resoluciones y requisitos de la CIAT y del APICD. Cabe notar que los gobiernos del pabellón de los buques que pescan al oeste de 150°O han pedido que se tomen los datos, los cuales son puestos a su disposición por el personal de la Comisión.

La información en el presente documento se basa en los registros de observadores de la CIAT solamente; no incluye datos de otros programas, nacionales o internacionales. Incluye solamente buques que normalmente pescan en el Océano Pacífico oriental (OPO) pero que ocasionalmente atraviesan el límite de 150°O al Pacífico occidental. Independientemente de sus motivos por hacerlo (para transitar a un puerto en el Pacífico occidental, pescar, *etc.*), se considera que todos estos buques tienen 'actividad' en el Pacífico occidental, incluyendo el área común.

Los principales datos relacionados con la pesca que toman los observadores son:

- El tiempo que pasa el buque buscando, navegando y derivando; posiciones de lances por tipo; avistamientos de mamíferos marinos y aquellos dispositivos agregadores de peces (plantados) a los que se acerca el buque; datos oceanográficos; capturas (retenidas y descartadas).
- Número de mamíferos marinos avistados y cercados, por especie; heridas y mortalidad de delfines; funcionamiento del equipo de protección de delfines del buque.
- Observaciones de plantados lanzados al agua, observados y en los que se efectúa lance, incluyendo su tamaño, componentes, marcas particulares tales como el nombre del buque que los lanzó, y posición geográfica.
- Identificación de especie y estimaciones del tamaño de todas las especies marinas capturadas; disposición de los animales capturados (descartados, retenidos, rescatados).
- Información para verificar el cumplimiento de los requisitos operacionales del APICD, principalmente aquéllos en los Anexos II, III, IV y VIII, y también las resoluciones del APICD.
- Información para determinar la calidad APICD *dolphin safe* del atún capturado.

1. DATOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE OBSERVADORES DEL APICD

Los observadores de los programas nacionales de observadores del APICD colectan la misma informa-

ción que los observadores de la CIAT, usando las mismas instrucciones y formularios, y los datos tomados son intercambiados con la CIAT. Según sabe el personal, las instrucciones de los observadores de estos programas nacionales son iguales, y toman toda la información independientemente del área oceánica.

2. DATOS DE OTROS PROGRAMAS DE OBSERVADORES

El programa de observadores del *Forum Fisheries Agency* (FFA) fue reconocido como ‘programa internacional de observadores aprobado’, conforme al Anexo II.9 del APICD, y los observadores de ese programa pueden acompañar a buques que entran al OPO del Pacífico occidental cuando no es práctico asignar un observador del APICD. Desde que el APICD entró en vigor a fines de 1999, se han registrado solamente siete viajes, todos de buques de bandera de Estados Unidos que participan en el *South Pacific Tuna Treaty* (SPTT), que entraron a la pesquería con observadores del FFA a bordo, cinco en 2002 y dos en 2004. Se ha establecido un protocolo para el intercambio de información con el FFA, y todos los datos sobre la actividad en el OPO de buques observados que participan en el SPTT son suministrados al personal de la CIAT, pero estos procedimientos no abarcan el intercambio de información sobre actividades de pesca al oeste de 150°O.

3. PERSPECTIVA HISTÓRICA

En el momento de preparar el presente informe, 223 de los casi 8,900 viajes en la base de datos de observadores de la CIAT tenían algún tipo de actividad en el Pacífico occidental, distribuida como sigue.

	Viajes observados por la CIAT				Viajes observados por la CIAT		
	O de 150°	Total	%		O de 150°	Total	%
1980	1	67	1,5	1995	2	411	0,5
1981	0	60	-	1996	6	463	1,3
1982	2	48	4,2	1997	2	486	0,4
1983	3	33	9,1	1998	9	498	1,8
1984	0	24	-	1999	21	593	3,5
1985	0	47	-	2000	22	562	3,9
1986	2	95	2,1	2001	5	488	1,0
1987	1	126	0,8	2002	9	510	1,8
1988	0	160	-	2003	9	592	1,5
1989	5	190	2,6	2004	9	531	1,7
1990	1	223	0,4	2005	15	549	2,7
1991	0	238	-	2006	25	471	5,3
1992	0	278	-	2007	69	453	15,2
1993	0	325	-	Total	223	8.863	2,5
1994	5	342	1,5				

Si se considera solamente la actividad de pesca, expresada como número de lances, esta información puede ser resumida de la siguiente forma:

Lances observados por la CIAT			
	O of 150°	Total	%
1983	80	1.763	4,5
1984	0	905	-
1985	0	1.933	-
1986	0	3.450	-
1987	0	5.385	-
1988	0	6.739	-
1989	0	7.607	-
1990	0	7.804	-
1991	0	8.282	-
1992	0	10.547	-
1993	0	11.323	-
1994	121	11.127	1,1
1995	2	12.228	0,0
1996	41	13.135	0,3
1997	56	14.834	0,4
1998	40	16.581	0,2

Lances observados por la CIAT			
	O of 150°	Total	%
1999	141	15.693	0,9
2000	213	13.714	1,6
2001	21	12.189	0,2
2002	55	14.474	0,4
2003	39	16.204	0,2
2004	70	15.325	0,5
2005	160	16.523	1,0
2006	200	15.410	1,3
2007	1081	13.663	7,9
2008 ¹	48	545	8,8
Total	2.368	267.383	0,9

¹ Lances por buques cuyos viajes comenzaron en 2007

4. LANCES EN EL ÁREA COMÚN

En la siguiente tabla se detalla la distribución anual de los lances realizados en el área común registrados en la base de datos de observadores. No se ha registrado ningún lance al sur de 30°S.

Lances observados por la CIAT			
	En área co- mún	Total	%
1994	2	11.127	<0,1
1995	60	12.228	0,5
1996	94	13.135	0,7
1997	102	14.834	0,7
1998	182	16.581	1,1
1999	55	15.693	0,4
2000	68	13.714	0,5
2001	79	12.189	0,6
2002	83	14.474	0,6
2003	84	16.204	0,5
2004	92	15.325	0,6
2005	57	16.523	0,3
2006	142	15.410	0,9
2007	313	13.663	2,3
Total	1.413	201.100	0,7

5. OPCIONES DE POLÍTICA

La cuestión principal por tratar es si los observadores deberían seguir colectando datos sobre las actividades de pesca por buques que operan al oeste de 150°O.

Si los observadores cesaran de tomar estos datos, la base de datos de la CIAT perdería continuidad. Por ejemplo, la información sobre los objetos flotantes que podrían estar saliendo del OPO sería incompleta, y por ende se perdería la información sobre sus patrones de movimiento, así como información sobre cualquier fauna asociada. Se perderían también los datos de los avistamientos de las varias especies de mamí-

feros marinos, importantes para la estimación de su abundancia relativa.

Además, cualquier buque que pescara fuera del OPO no sería elegible para un certificado *APICD dolphin-safe*, ya que los observadores no podrían documentar la información requerida en el Registro de Seguimiento de Atún, tal como se especifica en el [Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún](#) del APICD.

Finalmente, cabe notar que la mayoría, o todos, de los gobiernos con buques de su pabellón pescando en el Pacífico occidental desean que se tomen datos de la pesca y que sean informados de los mismos.

Si las Partes desean que continúe la toma de estos datos por los observadores, necesitan decidir cómo se debe tratar la información. Hay dos aspectos que necesitan ser considerados.

En primer lugar ¿se debería tratar los datos como confidenciales, conforme a las reglas de la CIAT y/o el APICD? El tema surgió como consecuencia de varios incidentes de aplicación de normas con buques que pescaban al oeste de 150°O con observador de la CIAT a bordo. En estos casos, el personal ha tratado los datos de los observadores como confidenciales, y ha negado acceso a los gobiernos (excepto del gobierno del pabellón) que lo hayan solicitado. No obstante, si las Partes deciden que los observadores deberían seguir tomando datos, y que esos datos deberían ser considerados confidenciales, entonces sería conveniente enmendar las reglas de confidencialidad de la CIAT y/o el APICD para aclarar el tema.

En segundo lugar, las Partes necesitan decidir si proveer los datos de los observadores a la WCPFC, y en tal caso, bajo cuáles condiciones en términos de formato y confidencialidad. Este asunto será tratado bajo el punto 10(b) de la agenda, *Intercambio de datos entre la CIAT y la WCPFC*.